



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 -2020-A/MDCH

Chacabuco, 06 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2020-A/MDCH debidamente notificado en fecha 31 de julio del 2020, se designó a la Abog. Milagros Paula Valdivieso Falcón, en el cargo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacabuco.

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** de la **Abog. MILAGROS PAULA VALDIVIESO FALCON**, en el Despacho de la **Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE